

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Costa Rica

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato de nación más favorecida (Artículos 3.05 y 4.03)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferencial a países conforme a cualquier tratado internacional bilateral o multilateral vigente o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) aviación;b) pesca; yc) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Costa Rica

Sector:	Industrias Culturales
Obligaciones Afectadas:	Trato de nación más favorecida (Artículos 3.05 y 4.03)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>

Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferencial a países conforme a cualquier tratado internacional bilateral o multilateral existente o futuro con respecto a industrias culturales, tales como acuerdos de cooperación audiovisual. Para mayor certeza, los programas gubernamentales de apoyo a través de subsidios para la promoción de actividades culturales no están sujetos a las limitaciones u obligaciones de este Tratado.

Industrias culturales significa personas involucradas en cualquiera de las siguientes actividades:

- a) la publicación, distribución o venta de libros, revistas, publicaciones periódicas, o diarios impresos o electrónicos, excluyendo la impresión y composición tipográfica de cualesquiera de las anteriores;
- b) la producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de películas o video;
- c) la producción, distribución, venta o exhibición de grabaciones de música en audio o video;
- d) la producción, distribución, o venta de música impresa legible por medio de máquina; o
- e) las radiodifusoras destinadas al público en general, así como todas las actividades relacionadas con la radio, televisión y transmisión por cable, servicios de programación de satélites y redes de transmisión.

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Costa Rica

Sector:	Servicios Sociales
Obligaciones Afectadas:	Trato nacional (Artículos 3.04 y 4.04) Trato de nación más favorecida (Artículos 3.05 y 4.03) Requisitos de desempeño (Artículo 3.07) Alta dirección empresarial y consejos de administración (Artículo 3.08) Presencia local (Artículo 4.05) Acceso a mercados (Artículo 4.06)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Costa Rica se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a la ejecución de leyes y al suministro de servicios de readaptación social así como los siguientes servicios, en la medida que sean servicios sociales que se establezcan o mantengan por un interés público: seguro o seguridad de ingreso, servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud, atención infantil, servicios de alcantarillado público y servicios de suministro de agua.